

2018-432

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud para resolver.- Zipaquirá, 16 de abril de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2018-0432

Téngase en cuenta que el canal digital WhatsApp del extremo demandado, comunicado por el apoderado demandante, para los fines de los artículos 3º y 8º del Decreto 806 de 2020.

Sin perjuicio de lo anterior, se le pone de presente al apoderado demandante que de considerarlo, puede proceder frente a la notificación personal del ejecutado, atendiendo las reglas de los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ